ANÁLISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL, TÉCNICO Y DE ANÁLISIS DEL RIESGO DEL SECTOR.

OBJETO A CONTRATAR: FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE KIT CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA + FORRO ADICIONAL (POR UNIDAD ADQUIRIDA) MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL POLICIAL, EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES TAREAS QUE CONTRIBUYEN AL MANTENIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocerel sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial,financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-,se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Análisis del sector

El presente análisis del sector realizará el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:
A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.
D. Análisis financiero del sector.

ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado:

"(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como eje fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes y como lo establece el Banco de la Republica guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones y su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

Sector primario.

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la mineríay a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformaciónindustrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan comobase para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andesitas, plazas demercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular,empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso se relaciona con el sector secundario o industrial, en lo que corresponde a la fabricación de elementos de protección balística, y con el sector terciario en lo relativo a su comercialización y distribución, bienes que se destinan al fortalecimiento de la Fuerza Pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

CONTEXTO ECONÓMICO

El Índice de Precios al Consumidor - IPC, es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Los resultados son analizados por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso. El Índice de Precios al consumidor - IPC presentó una variación de 5.10 % para el 2025. El promedio de las variaciones de los precios de los bienes y servicios que componen la canasta familiar que es adquirida por los hogares colombianos para su consumo registró en 2025.

De conformidad con el último Informe Mensual presentado por el DANE, se evidencian las siguientes variaciones respecto del IPC:

IPC 2025 en Colombia

De acuerdo con la certificación emitida por el Dane, en 2025 el IPC tuvo una variación porcentual del 5,10 %. Esta variación fue 0.10 puntos porcentuales menor a la que se registró al cierre de 2024, pues en ese año la variación fue de 5.20 %.
De conformidad con el último Informe Mensual presentado por el DANE, se evidencian las siguientes variaciones respecto del IPC:

Tabla 1. **Variación mensual IPC últimos años.**

2000	8,75
2001	7,65
2002	6,99
2003	6,49
2004	5,50
2005	4,85
2006	4,48
2007	5,69
2008	7,67
2009	2,00
2010	3,17
2011	3,73
2012	2,44
2013	1,94
2014	3,66
2015	6,77
2016	5,75
2017	4,09
2018	3,18
2019	3,80
2020	1,61
2021	5,62
2022	13,12
2023	9,28
2024	5,20
2025	5,10

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Tabla 2. Variación anual IPC último año por sectores división de Gastos (Datos a marzo de 2026)

DANE

Colombia, variación anual (IPC) por divis

AÑO 2026, MES 3

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Total IPC	5,35	5,29	5,56	
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	5,11	5,84	6,27	
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	7,58	7,76	6,75	
Prendas De Vestir Y Calzado	2,45	2,61	2,61	
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	4,59	3,85	4,15	
Muebles, Articulos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4,12	4,73	5,23	
Salud	7,38	7,82	7,87	
Transporte	5,79	5,27	4,61	
Información Y Comunicación	1,48	1,51	4,73	
Recreación Y Cultura	2,54	1,68	2,38	
Educación	7,36	7,44	7,54	
Restaurantes Y Hoteles	9,01	9,61	9,92	
Bienes Y Servicios Diversos	5,23	5,45	6,09	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 9 de Abril de 2026

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Tabla 3. Contribución anual del IPC por divisiones de gasto (febrero de 2026)

IPC. Variación y contribución mensual, año corrido y anual, según divisiones de bienes y servicios para el total IPC										
Según divisiones de bienes y servicios. Total IPC										
Febrero de 2026										
Divisiones	**Ponderación**	**Variación**			**Contribución**			**Participación**		
		Mensual	**Año corrido**	**Anual**	**Mensual**	**Año corrido**	**Anual**	**Mensual**	**Año corrido**	**Anual**
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	15,05	1,30	2,98	5,84	0,24	0,56	1,09	22,71	24,57	20,68
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	1,70	1,14	2,95	7,76	0,02	0,05	0,13	1,83	2,24	2,48
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	0,70	0,87	2,61	0,02	0,03	0,08	1,92	1,16	1,50

Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,45	0,68	3,85	0,14	0,21	1,20	12,82	9,36	22,61
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4,19	1,23	2,75	4,73	0,05	0,11	0,19	4,56	4,81	3,59
Salud	1,71	0,94	2,16	7,82	0,02	0,04	0,13	1,50	1,63	2,46
Transporte	12,93	1,07	3,24	5,27	0,15	0,43	0,72	13,49	19,16	13,52
Información Y Comunicación	4,33	0,01	0,07	1,51	0,00	0,00	0,04	0,02	0,08	0,75
Recreación Y Cultura	3,79	0,08	0,58	1,68	0,00	0,02	0,05	0,24	0,80	1,00
Educación	4,41	5,64	5,64	7,44	0,23	0,23	0,31	21,21	10,19	5,84
Restaurantes Y Hoteles	9,43	1,38	4,36	9,61	0,16	0,50	1,07	14,76	21,82	20,21
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	1,02	1,82	5,45	0,05	0,10	0,28	4,94	4,20	5,35
Total	**100,00**	**1,08**	**2,27**	**5,29**	**1,08**	**2,27**	**5,29**	**100,00**	**100,00**	**100,00**

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

Según la superintendencia de Industria y comercio tenemos para el día 5 de marzo de 2026 un valor de $ 4,052.71.



FORTICOLOMBIANA realiza el siguiente análisis del comportamiento de la tasa representativa del mercado para la vigencia 2025.

BALANCE CAMBIARIO 2025: APRECIACIÓN CON ACENTO COLOMBIANO.

- Luego de alcanzar en noviembre su nivel más bajo en cuatro años, la tasa de cambio USDCOP rebotó hasta niveles superiores a $3.800, más consistentes con la tendencia regional y con los fundamentales internos. Aun así, el peso colombiano acumula una apreciación de 13,6% en 2025, solo comparable con el comportamiento observado en 2023.
- Estimamos que entre un 70% y 80% de la apreciación de 2025 respondió a factores externos: el dólar global se debilitó 8,7% en el mismo período, según el Índice DXY, mientras que el buen apetito por activos emergentes impulsó la apreciación de las

principales monedas latinoamericanas. El restante, es atribuible a factores idiosincráticos.

- Ha habido factores idiosincráticos que amplificaron la magnitud de la apreciación. La expectativa de un diferencial de tasas de interés más amplio entre Colombia y EE. UU. en 2026, que se profundiza por los temores de un aumento desproporcionado del salario mínimo que lleve a un aumento de tasas, sigue favoreciendo estrategias de *carry trade*. Adicionalmente, las monetizaciones del Ministerio de Hacienda con recursos de la Operación de Manejo de Deuda (OMD) actuaron como un catalizador adicional, aunque temporal, de apreciación.
- Hacia adelante, el fin de la anestesia por el agotamiento de los recursos de la OMD reducirá lo que fue un motor de apreciación en los últimos meses (ver "Operación de manejo de deuda: ¿Anestesia y agravante para la crisis fiscal?" en Informe de Renta Fija – agosto 12 de 2025). Entre tanto, la tasa de cambio podría seguir presentando una alta volatilidad por factores externos, como datos económicos de EE. UU. que alteren las expectativas sobre la trayectoria de la política monetaria de la Fed, e internos como resultados de encuestas presidenciales que cambien la expectativa de un cambio en el péndulo político.
- Estimamos que la tasa de cambio USDCOP consistente con la tendencia regional se ubica alrededor de $3.800. Los mínimos cercanos a $3.700 observados a mediados de noviembre reflejaban una sobrevaloración del peso, explicada en buena parte por las monetizaciones asociadas a la estrategia de financiamiento del Gobierno. Dado que estos flujos podrían reactivarse en las últimas semanas del año y diciembre suele ser un mes de apreciación, es posible que el tipo de cambio vuelva a acercarse a $3.750, nivel más compatible con sus fundamentales y con el comportamiento de sus pares regionales.
- Para que el peso colombiano logre una apreciación estructural, será indispensable que el próximo gobierno implemente una estrategia de consolidación fiscal creíble, que reduzca la "prima fiscal" con la que aún opera la prima de riesgo local, y permita restablecer la confianza de los inversionistas (ver "Perspectivas Económicas 2026: Vamos por la remontada" en Informe Anual – Diciembre 04 de 2025).

Para el año 2025 la **tasa representativa del mercado –TRM– promedio** se ubicó en **$4.052,86.** Cabe anotar que este valor tuvo una disminución de $18,42 con respecto al valor que tuvo en el año 2024, cuando se ubicó su promedio en $4.071,28, lo cual implica una disminución del 0,45% en el valor de 2024 a 2025.

Dichos valores se obtienen de consultar el histórico de valores diarios de la TRM del año 2025 dispuestos por el Banco de la República.

¿Cómo se comportó la TRM en 2025?

Es importante tener en cuenta que en lo corrido del año 2025 el valor más bajo alcanzado por la TRM fue $3.706,94 en los días 25 y 26 de junio del año en mención.

En 2025 el valor más bajo alcanzado por la TRM fue de $3.706,94 el 25 y 26 de junio . En el 2024 el valor más bajo alcanzado por la TRM fue $3.763,43, registrado en el mes de abril. En 2023 el valor más bajo que había alcanzado la TRM fue de $3.822,05, precisamente su valor de cierre, el cual estuvo vigente desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024.

Año	Día	Valor mínimo	Variación
2025	25 y 26 de junio	$3.706,94	-1,52 %
2024	10 de abril	$3.763,43	

Por su parte, el valor más alto que alcanzó este indicador en 2025 se dio el jueves 10 de

abril, cuando se ubicó en $4,416,69. En 2024 el valor más alto que había alcanzado la TRM fue de $4.478,21 el día viernes 14 de noviembre, como se muestra en la siguiente tabla:

Año	Valor que tuvo el día	Valor máximo	Variación
2025	10 de abril	$4.416,69	-1,39 %
2024	14 de noviembre	$4.478,21	

Histórico de la TRM promedio en los últimos 5 años

Al respecto, es importante recordar que la TRM es el indicador oficial de la tasa de cambio en Colombia, la cual toma como punto de partida el promedio aritmético de las tasas ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado que se encuentren autorizados en el régimen cambiario.

En el siguiente cuadro se resume el valor de la TRM promedio para los últimos 5 años:

Año	TRM	Variación
2025	$4.052,86	-0,45 %
2024	$4.071,28	-5,87%
2023	$4.325,05	1,64 %
2022	$4.255,44	13,69 %
2021	$3.743,09	1,35 %

La TRM en los últimos cinco años refleja fluctuaciones impulsadas por crisis económicas, inflación y ajustes del mercado. Los picos de 2020 y 2022 indican presiones externas, mientras que las caídas en 2024 y 2025 sugieren un ajuste en el mercado cambiario.
El comportamiento de la TRM resulta relevante para el presente proceso, toda vez que parte de las materias primas empleadas en la fabricación de paneles balísticos (fibras de aramida o polietileno de ultra alto peso molecular) son de origen importado, por lo que las variaciones en la tasa de cambio pueden incidir en los precios ofertados.

Fuente: https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-semanal/balance-cambiario-2025-apreciacion-con-acento-colombiano/informe_1748262

ESTRUCTURA INDUSTRIAL

Producción Industrial anual 2021: Santander

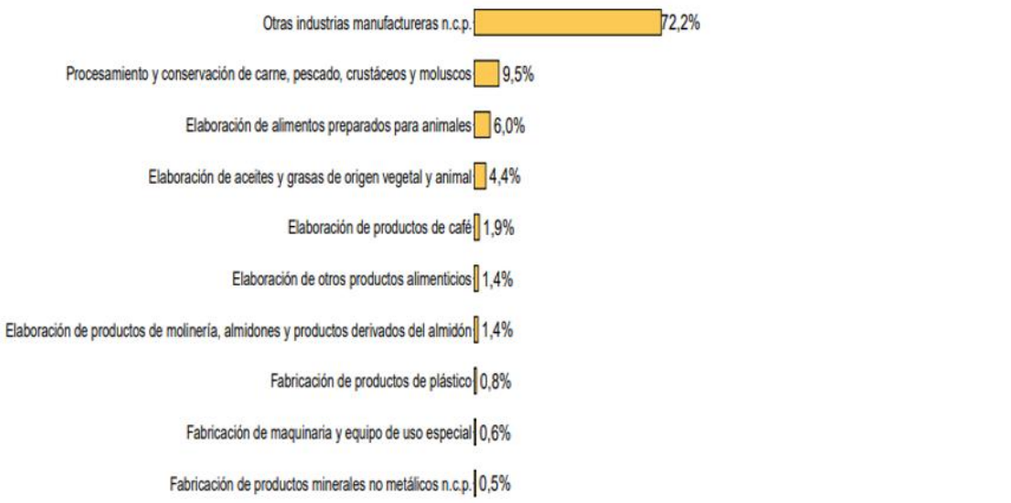

Nota: En Santander 02,104 se incluyen en el grupo 108, los grupos 110, 139, 151, 161, 162, 163, 164, 169, 170,192, 202, 210, 221, 231, 241, 243, 271, 273, 279, 292, 293, 311, 312, 325 se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 31 de mayo de 2023.

Estas diez actividades industriales representaron el 98,7 % de la producción total y el 97,3 % del valor agregado total del departamento.

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

QUIÉN VENDE?

Persona Natural: Podrán participar personas naturales comerciantes que desarrollen actividades relacionadas con la fabricación, comercialización, distribución o suministro de chalecos balísticos, elementos de protección personal y dotación para la Fuerza Pública, que cuenten con capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa para ejecutar el contrato y que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad.

Persona Jurídica: Podrán participar personas jurídicas cuyo objeto social contemple actividades relacionadas con la fabricación, comercialización, distribución o suministro de chalecos balísticos, elementos de protección balística y dotación para la Fuerza Pública, y que cuenten con capacidad legal, técnica, financiera y operativa para suministrar los bienes requeridos de conformidad con la Norma Técnica NTMD 0028-A9 y el Anexo Técnico avalado por la Policía Nacional.

Identificación de empresas en el mercado.

De acuerdo con la consulta y análisis del mercado realizada por la Entidad, se identifica la existencia de personas jurídicas dedicadas a la fabricación y comercialización de chalecos balísticos nivel IIIA y demás elementos de protección balística, con presencia en el departamento de Santander y/o con capacidad de distribución nacional, varias de ellas con experiencia en el suministro a la Fuerza Pública y a entidades territoriales.

Se trata de un mercado especializado, en el que los bienes deben cumplir normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional (NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5), contar con modelos de paneles certificados ante el National Institute of Justice – NIJ y someterse al procedimiento de evaluación de la conformidad de la Guía Técnica GTMD-0004, lo que exige a los proveedores capacidad de fabricación o de representación de fabricantes certificados.

Para efectos del estudio de mercado, la Entidad tuvo en cuenta las tres (3) cotizaciones que soportan el proyecto formulado por la Estación de Policía San Miguel, así como la información disponible en registros empresariales y plataformas de información comercial,

con el propósito de establecer la pluralidad de oferentes, las condiciones de mercado y los precios de referencia de los bienes objeto de adquisición.

Como resultado de la revisión de la oferta disponible en el departamento de Santander y en el mercado nacional, se identificaron, entre otras, las siguientes empresas que desarrollan actividades relacionadas con los bienes requeridos:

EMPRESA / PROVEEDOR IDENTIFICADO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO
PROCARP	Bucaramanga, Santander	Comercialización de elementos blindados nivel IIIA bajo NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5. Presentó cotización para el proyecto (21 de mayo de 2026).
C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.	Bogotá D.C., con cobertura nacional e internacional	Fabricación y comercialización de prendas y elementos de protección balística para la Fuerza Pública y el sector estatal. Presentó cotización para el proyecto (20 de mayo de 2026).
ECOINSTOR S.A.S. (NIT 900.352.229-4)	Bucaramanga, Santander	Comercialización de chalecos balísticos nivel IIIA bajo NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5. Presentó cotización para el proyecto (21 de mayo de 2026).

Como resultado del análisis realizado, se evidencia la existencia de una oferta suficiente en el mercado para atender la necesidad identificada por el Municipio de San Miguel, Santander, encontrándose diversos proveedores dedicados a la fabricación, comercialización y distribución de chalecos balísticos nivel IIIA y elementos de protección personal para la Fuerza Pública.

En particular, se identificaron empresas con presencia en el departamento de Santander y proveedores con capacidad de distribución nacional, circunstancia que permite establecer la existencia de pluralidad de oferentes potenciales para el suministro de los bienes requeridos. Por lo anterior, las condiciones del mercado permiten adelantar el proceso de contratación procurando la participación de los diferentes agentes económicos que cuenten con capacidad para suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

NORMAS APLICABLES AL OBJETO A CONTRATAR:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 590 de 2000, Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas-
- Ley 816 de 2003, Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011, Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se

dictan otras disposiciones.

- Ley 1882 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Decreto Ley 2106 de 2019, Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.
- Ley 2024 de 2020, Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.
- Ley 2069 de 2020, Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Ley 418 de 1997 y sus prórrogas y modificaciones (Leyes 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1941 de 2018 y 2272 de 2022), en lo relativo a los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET.
- Decreto 399 de 2011, compilado en el Decreto 1066 de 2015, por el cual se establece la organización y funcionamiento de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales.
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0028-A9 “Chaleco balístico” y NTMD 0225-A5 “Método de ensayo resistencia balística para chalecos antibalas”, actualización vigente.
- Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 “Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa”, actualización vigente.
- Resolución No. 05834 del 27 de diciembre de 2019 de la Policía Nacional, “Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia”.

DESCRIPCION DE LOS OBJETOS A CONTRATAR: FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE KIT CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA + FORRO ADICIONAL (POR UNIDAD ADQUIRIDA) MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL POLICIAL, EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES TAREAS QUE CONTRIBUYEN AL MANTENIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UND	ESPECIFICACION
1	12	KIT CHALECO BALÍSTICO MASCULINO NIVEL IIIA + FORRO ADICIONAL (POR UNIDAD ADQUIRIDA)	UND	• Chaleco balístico masculino, nivel de protección IIIA (prenda flexible), fabricado y evaluado conforme a la Norma Técnica NTMD 0028-A9 “Chaleco balístico” y a la NTMD 0225-A5 “Método de ensayo resistencia balística para chalecos antibalas” (actualización vigente) y al Anexo Técnico avalado por la Dirección Logística y Financiera – Grupo Armamento de la Policía Nacional. • Componentes: dos (2) paneles balísticos (delantero y trasero), forro de panel balístico, placa reductora de trauma y forro externo en dos piezas (delantero – trasero), ajustable en hombros mediante sistema gancho y lazo con reata de seguridad, y sistema de amortiguación independiente. • Forro externo en tela tipo VI, con sistema MOLLE frontal,

				bolsillos para placas balísticas nivel III y/o IV en pecho y espalda, fajón elástico interno de 100 mm ± 10 mm, sistema de ventilación tipo malla spacer, dos (2) parches gancho y lazo para tarjetero de identificación y bordado con la palabra “POLICÍA” al frente y en la espalda. • Kit: chaleco con forro externo color verde Policía + un (1) forro externo adicional color azul oscuro Policía por cada unidad adquirida, en los colores reglamentados por la NTMD 0028-A9 / NTMD 0216-A4. El color y la cantidad por color podrán ser ajustados por el supervisor en la reunión de coordinación. • Tallas: S (35%), M (50%), L (10%) y XL (5%), conforme al anexo técnico; el supervisor podrá definir cantidades específicas por talla en la reunión de coordinación (numeral 3.1 GTMD-0004), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. • Modelo de paneles incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ (programa CPL), en estado activo; ficha técnica del fabricante con número de parte diferente por talla. • Garantía técnica mínima de cinco (5) años y vida útil mínima de cinco (5) años contadas desde el recibo a satisfacción; elementos de nueva producción, no repotenciados ni remanufacturados. • Entrega con cartilla “manual del usuario” en idioma español por cada chaleco, declaraciones de conformidad e informes de ensayo exigidos en el Anexo Técnico.
2	2	KIT CHALECO BALÍSTICO FEMENINO NIVEL IIIA + FORRO ADICIONAL (POR UNIDAD ADQUIRIDA)	UND	• Chaleco balístico de uso femenino, nivel de protección IIIA (prenda flexible), fabricado y evaluado conforme a la Norma Técnica NTMD 0028-A9 “Chaleco balístico” y a la NTMD 0225-A5 (actualización vigente) y al Anexo Técnico de chaleco balístico nivel IIIA de uso femenino avalado por la Dirección Logística y Financiera – Grupo Armamento de la Policía Nacional. • Panel delantero con diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto de manera uniforme y proporcional a la talla (no se aceptan paneles delanteros planos en la zona del pecho); tallas y dimensiones de paneles según las tablas 3 y 4 de la NTMD 0028-A9. • Componentes: dos (2) paneles balísticos (delantero y trasero), forro de panel balístico, placa reductora de trauma y forro externo en dos piezas, ajustable en hombros mediante sistema gancho y lazo con reata de seguridad, sistema MOLLE frontal, bolsillos para placas balísticas, fajón elástico interno, ventilación tipo malla spacer y bordado “POLICÍA”. • Kit: chaleco con forro externo color verde Policía + un (1) forro externo adicional color azul oscuro Policía por cada unidad adquirida. El color y la cantidad por color podrán ser ajustados por el supervisor en la reunión de coordinación. • Tallas: XS (10%), S (44%), M (34%) y L (12%), conforme al anexo técnico; el supervisor podrá definir cantidades específicas por talla en la reunión de coordinación (numeral 3.1 GTMD-0004). • Modelo de paneles incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ (programa CPL), en estado activo; ficha técnica del fabricante con número de parte por talla. • Garantía técnica mínima de cinco (5) años y vida útil mínima de cinco (5) años; elementos de nueva producción, no repotenciados ni remanufacturados. • Entrega con cartilla “manual del usuario” en idioma español, declaraciones de conformidad e informes de ensayo exigidos en el Anexo Técnico.

NOTA: Las especificaciones técnicas detalladas de los bienes corresponden al Anexo Técnico NTMD 0028-A9 / Chaleco balístico nivel IIIA (masculino) y al Anexo Técnico de Chaleco balístico nivel IIIA de uso femenino, contenidos en el proyecto radicado por la Estación de Policía San Miguel (radicado No. 603 del 27 de julio de 2026), los cuales hacen parte integral del presente proceso. Las Normas Técnicas NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 tienen carácter reservado y pueden ser solicitadas por los interesados al Grupo de Aseguramiento de la Calidad y Catalogación del Ministerio de Defensa Nacional.

MODALIDAD DE SELECCION

Para contratar la Adquisición de estos bienes, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta inversa, con fundamento en el **literal A), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en elartículo 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 de 2015,** teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar.

El presente proyecto se enmarca en este tipo de selección y se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, garantizando la eficiencia en la gestión contractual.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones forma parte integral del contrato, es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y un elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la Administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Acuerdo Marco de Precios: El Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 (Material de Intendencia y Materia Prima), a través del cual diversas entidades estatales, incluidas entidades territoriales, adquirieron chalecos antibalas nivel IIIA bajo la NTMD 0028-A9 con destino a la Policía Nacional, finalizó el 7 de septiembre de 2025 sin prórroga, según aviso de Colombia Compra Eficiente. Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano el 17 de noviembre de 2026, se verificó que el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III (CCE-SNG-AMP-007-2025) se encuentra vigente desde el 16/05/2025 hasta el 16/05/2027; sin embargo, sus setenta y cuatro (74) productos (calzado, prendas, uniformes, chalecos no balísticos —habanos, para proveedores de munición y reflectivos—, elementos de campaña, entre otros) no incluyen chalecos balísticos ni elementos de protección balística bajo la NTMD 0028-A9. En consecuencia, a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra los bienes objeto del presente proceso, por lo que procede adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa *(modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021). Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 8 del Decreto 1860 de 2021".

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL PROCESO.

Con base en el decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente y los riesgos asociados al objeto, los indicadores de capacidad financiera y operacional, así como su relación frente a los riesgos del proceso, serán los que se definen a continuación:

Indicadores de capacidad financiera

De acuerdo con Colombia compra eficiente, "*Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.*", los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

Índice de Liquidez
"*Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo*."

Nivel de endeudamiento
"*Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos*."

Razón de cobertura de intereses
"*Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*"

Indicadores de capacidad operacional

Teniendo en cuenta la definición establecida por Colombia compra eficiente en su manual para establecer y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, *"La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.",* los indicadores de capacidad operacional que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

Rentabilidad del patrimonio
"Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente."

Rentabilidad del activo

"Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio."

Análisis de los valores máximos y mínimos de los indicadores definidos Criterios para la fijación de los límites de los indicadores

Para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, se ha tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2), estos son:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.

- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos proceso.

- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.

- Los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado.

- La proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

Justificación de los indicadores financieros y organizacionales: Los indicadores se establecen atendiendo los criterios del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, considerando:
(i) el valor del contrato ($77.360.500) y su plazo corto (hasta el 30 de diciembre de 2026);
(ii) la forma de pago del cien por ciento (100%) contra entrega, que obliga al contratista a financiar con recursos propios la fabricación, las pruebas y la entrega de los bienes, razón por la cual se exige un índice de liquidez mínimo de 1,5 y un endeudamiento máximo de 0,65;
(iii) la verificación de que la utilidad operacional cubra por lo menos una vez los gastos de intereses (razón de cobertura mínima de 1,0), valor que coincide con el exigido en los procesos semejantes analizados;
(iv) rentabilidades positivas mínimas (sobre patrimonio de 0,03 y sobre activos de 0,02) que evidencien una organización eficiente sin excluir a micro y pequeñas empresas; y
(v) los indicadores exigidos en procesos semejantes de adquisición de chalecos balísticos para la Policía Nacional adelantados por entidades territoriales (ver cuadro comparativo).
Los indicadores se verificarán con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 inscrita en el RUP vigente y en firme, toda vez que la posibilidad de acreditar el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años (Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022) tuvo carácter transitorio y finalizó en 2023.

Justificación de la experiencia: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato. Por ello, la experiencia se fija en función del presupuesto oficial ($77.360.500, equivalente a 44,18 SMMLV de 2026) y no en múltiplos de este, teniendo en cuenta que: (i) se trata de bienes de características técnicas uniformes, cuya calidad se asegura además mediante la ficha

técnica, la certificación NIJ y la evaluación de la conformidad ante la Policía Nacional; (ii) el proceso puede limitarse a Mipymes; y (iii) el mercado de chalecos balísticos es especializado, por lo que exigencias superiores restringirían injustificadamente la pluralidad de oferentes. La experiencia específica (50% del presupuesto) busca asegurar que el contratista conozca el producto y su procedimiento de evaluación de la conformidad, sin limitarla a un nivel de protección determinado.

Experiencia general: Hasta tres (3) contratos ejecutados (terminados y/o liquidados) e inscritos en el RUP, cuyo objeto contractual esté relacionado con el suministro y/o compraventa de elementos de protección personal, chalecos balísticos, dotación o intendencia, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 44,18 SMMLV (presupuesto oficial de $77.360.500 / SMMLV 2026 de $1.750.905), clasificados en los códigos UNSPSC 461815 (Ropa de seguridad) y/o 531027 (Uniformes).

Experiencia específica: Hasta dos (2) contratos ejecutados (terminados y/o liquidados) e inscritos en el RUP, cuyo objeto incluya el suministro y/o compraventa de chalecos balísticos o antibalas, cuyo valor sumado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 22,09 SMMLV, clasificados en el código UNSPSC 461815 (Ropa de seguridad). Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica podrán ser los mismos aportados para acreditar la experiencia general. El valor de los contratos se tomará en SMMLV según lo reportado en el RUP.

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular la razón de cobertura de intereses (resultado indeterminado); en este caso el proponente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple.

Cuadro comparativo de los indicadores financieros y organizacionales exigidos en procesos semejantes de adquisición de chalecos balísticos para la Policía Nacional adelantados por entidades territoriales en 2026:

No. PROCESO	MUNICIPIO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	OBJETO	VALOR
SASIP003-2026	**ALDANA (NARIÑO)**	5	0.5	1.0	0.5	Menor o igual a RP	SUMINISTRO DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALDANA	$ 51.590.000
CO1.NTC. 10987217	**LA CELIA (RISARALDA)**	1.00	67%	1.00	0.06	0.02	COMPRAVENTA DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA DESTINADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA CELIA	$ 71.256.950
SECOP II – Subasta (2026)	**LÍBANO (TOLIMA)**	1,51	95%	1.13	0.15	0.11	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y PREVENTIVAS A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS PARA FEMENINAS Y MASCULINOS, PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL LÍBANO TOLIMA	$ 49.025.340

Análisis comparativo de los indicadores frente a procesos semejantes: Con el fin de verificar que los indicadores exigidos sean adecuados y proporcionales (artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015), se compararon con los fijados en tres procesos de adquisición de chalecos balísticos para la Policía Nacional adelantados por entidades territoriales en 2026, de cuantía similar ($49.025.340 a $71.256.950), con el siguiente resultado:

Índice de liquidez (>1,5): los procesos semejantes exigieron entre 1,00 (La Celia) y 5 (Aldana), con 1,51 en Líbano. Se fija un mínimo de 1,5, en línea con el proceso del Líbano y dentro del rango observado, porque el pago único contra entrega obliga al contratista a financiar con recursos propios la totalidad del suministro. Un índice de 5 resultaría desproporcionado frente a la cuantía del contrato y restringiría la pluralidad de oferentes, mientras que 1,0 no ofrecería margen frente a las obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento (< 0,65): los procesos semejantes fijaron máximos entre 0,50 (Aldana) y 0,95 (Líbano), con 0,67 en La Celia, para un promedio de 0,71. Se fija un máximo de 0,65, similar al de La Celia y por debajo del promedio, de modo que el proponente cuente con un patrimonio que respalde la ejecución sin depender en exceso de financiación externa.

Razón de cobertura de intereses (> 1,0): los tres procesos exigieron entre 1,00 (Aldana y La Celia) y 1,13 (Líbano). Se fija un mínimo de 1,0, que asegura que la utilidad operacional cubra la totalidad de los gastos de intereses y coincide con lo exigido en el mercado; un valor mayor no se justifica frente al riesgo de un contrato de esta cuantía y plazo. A los proponentes sin gastos de intereses se les aplica la nota sobre resultado indeterminado.

Rentabilidad del patrimonio (>0,03): los procesos semejantes exigieron 0,06 (La Celia), 0,15 (Líbano) y 0,5 (Aldana). Se fija 0,03, por debajo de los valores observados, para no excluir a micro y pequeñas empresas (el proceso puede limitarse a Mipymes), exigiendo en todo caso una rentabilidad positiva que evidencie una organización eficiente.

Rentabilidad del activo (> 0,02): La Celia exigió 0,02 y Líbano 0,11; el proceso de Aldana no fija un valor numérico comparable. Se fija 0,02, igual al de La Celia, por las mismas razones de pluralidad y participación de Mipymes.

Conclusión: los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses se ubican dentro de los rangos exigidos en procesos de igual naturaleza, y los de rentabilidad se fijan en el límite inferior observado o por debajo de él. Con ello se garantiza la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato con pago contra entrega, sin establecer exigencias superiores a las del mercado que limiten la pluralidad de oferentes, conforme al principio de selección objetiva.

VALOR ESTIMADO

El valor del presente contrato se estima en **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($77.360.500)**, valor que corresponde al presupuesto del proyecto aprobado por el Comité de Orden Público mediante Acta No. 002 del 31 de julio de 2026 y respaldado por el CDP No. 26-321 del 23 de octubre de 2026, establecido con base en las tres (3) cotizaciones que soportan el proyecto. Teniendo en cuenta que el promedio de las cotizaciones ($77.381.633) supera la disponibilidad presupuestal, el presupuesto oficial se fija con base en los menores valores unitarios cotizados.

COTIZACION	VALOR
PROCARP	$ 77.400.000
C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.	$ 77.360.500
ECOINSTOR S.A.S.	$ 77.384.400

NOTA: El valor total incluye todos los descuentos como estampillas departamentales y municipales, retención en la fuente, entre otros. De acuerdo con lo manifestado en las cotizaciones recibidas, los bienes se encuentran exentos de IVA.

ASPECTOS TRIBUTARIOS – ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. En tal virtud, los siguientes son los descuentos por estampillas municipales y departamentales que realiza el Municipio de San Miguel Santander, para la contratación:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
PRODEPORTE	1.8 %
ICA	0.5 %
PRO CULTURA	2 %
PRO ADULTO MAYOR	4 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2 %
SOBRETASA SOMBERIL	2 % sobre el valor impuesto industria y comercio
PAPELERIA (vigencia 2026)	Hasta la mínima (20% SMDLV)$ 11.673 Superior a la mínima (1 SMDLV) $58.364
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
PRO UIS	2 %
PRO HOSPITAL	2 %
RETENCION EN LA FUENTE	Depende del objeto contractual 4% personas jurídica declarante 6% persona natural no declarante

FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Cien por ciento (100%), a la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y el supervisor, el informe de inspección favorable del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional cuando aplique, la factura correspondiente, la acreditación del pago de aportes parafiscales, anexando los documentos soporte de ley y los establecidos por la entidad y la disponibilidad del PAC.

GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA

Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial estimado del Proceso de	Noventa (90) días contados a partir del acta de la fecha de la entrega de las propuestas	X
Garantía de cumplimiento	10% del Valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X
Calidad de bienes	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

CONTEXTO REGULATORIO

Nos basamos en la norma de la Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto único reglamentario 1082 de 2015 respectivamente. Como Para la Selección abreviada. Ley 1150 de 2007 Art. 2 Numeral 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse del suministro de bienes de características técnicas uniformes de y común utilización, en aras de garantizar la eficiencia de la gestión contractual, el presente proceso de contratación se realizara a través de la Selección Abreviada – Subasta Inversa para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 1, 2 º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección mediante un proceso de Subasta Inversa.

ENTORNO AMBIENTAL, SOCIAL, POLÍTICO U OTROS

Normatividad Vigente: Art. 38. C.N: Residuos Pos consumo de RAEE: sistemas de recolección y gestión. Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Directiva presidencial N° 01/2016: PLAN DE AUSTERIDAD, Ley 99 de 1993 Ley del Medio Ambiente, Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones Permisos y autorizaciones requeridas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT): todos los productores tienen plazos específicos para presentar la información relacionada con su sistema pos consumo ante la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites del MAVDT Ley 430 de 1998 Referente a desechos peligrosos, Directiva presidencial N° 04/2012: eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública, Decreto número 2676 de 2000 (diciembre 22) por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos Biológicos y modificaciones de marzo del 2002. Decreto 1669 de 2002: "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000". Decretos 713 de 2002 y 1505 de 2003: planes de gestión Integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones. Directiva presidencial N° 01/2016: PLAN DE AUSTERIDAD.

El contratista deberá garantizar la recolección, transporte y disposición final ambientalmente adecuada de los chalecos una vez agoten su vida útil o pierdan sus propiedades balísticas, conforme a la normatividad ambiental vigente, y realizar todo el requerimiento estandarizado para no causar daños al medio ambiente.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Municipio de San Miguel ha contratado en los últimos años servicios o suministros semejantes, mediante los procesos de selección detallados y resumidos en el siguiente cuadro:

Procesos adelantados por la Entidad en los últimos años:

SA SIP 004 2026	Subasta	Celebrado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PROVEER A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER,	Santander : San Miguel	$80.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-07-2026
SA-SIP-007-2025	Subasta	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PROVEER A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER	Santander : San Miguel	$70.000.000,00	Fecha de Liquidación 30-12-2025
SA-SIP-017-2025	Subasta	Celebrado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	ADQUISICIÓN DE FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR REPRESENTADO EN UNA MOTOCICLETA, QUE UTILIZARA EL BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA NO. 5 CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DE SAN MIGUEL, SANTANDER	Santander : San Miguel	$68.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 14-11-2025
SA-004-2022	Subasta	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA LA ADECUACION DE ALCANTARILLAS DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER	Santander : San Miguel	$49.000.000,00	Fecha de Liquidación 30-12-2022
SA-002-2022	Subasta	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y MARMITAS, PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.5 “CT. JOSÉ ANTONIO GALAN”, QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL FONSET	Santander : San Miguel	$42.266.835,00	Fecha de Liquidación 20-12-2022

Para el análisis de la demanda se consultaron en el SECOP y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano procesos de adquisición de chalecos antibalas con destino a la Policía Nacional adelantados por entidades territoriales, identificándose, entre otros, los siguientes:

PROCESO / FUENTE	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SA-SIE No. 004 DE 2026.	**LÍBANO (TOLIMA)**	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y PREVENTIVAS A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS PARA FEMENINAS Y MASCULINOS, PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL LÍBANO TOLIMA	$ 49.025.340
SASIP003-2026	**ALDANA (NARIÑO)**	SUMINISTRO DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALDANA, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO	$51.590.000,00
SAMC 001 2026	**LA CELIA (RISARALDA)**	COMPRAVENTA DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA DESTINADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA CELIA (MENOR CUANTÍA)	$ 71.256.950
Orden de compra 134564 de 2024 (AMP CCE-278-AMP-2021)	**BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCI**	ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	Más de $ 1.858.000.000

	A Y JUSTICIA		
Orden de compra 148080 de 2025 (AMP CCE-278-AMP-2021)	**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**	ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA SEGÚN LA NTMD-0028-A9	
042-2015	**SOACHA (CUNDINAMARCA)**	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA	$ 189.200.000
4161.010.32.006 (2017).	**SANTIAGO DE CALI (VALLE)**	LA COMPRA DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, EL BAPOM Y LA EMAVI	$ 1.035.500.000
MM-MC-050-2021	**MOTAVITA (BOYACÁ)**	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA POLICÍA NACIONAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020 – 2023	$ 25.410.000

Los procesos identificados evidencian que las entidades territoriales adquieren chalecos antibalas para la Policía Nacional, de manera recurrente, con recursos de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET y PISCC), mediante selección abreviada por subasta inversa o mínima cuantía según su valor y, hasta septiembre de 2025, mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021. Se trata de procesos de cuantías muy variables, lo que confirma la existencia de un mercado con capacidad para atender adquisiciones pequeñas como la del presente proceso.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS:

EL CONTRATISTA debe estar en capacidad de fabricar o suministrar los kits de chaleco balístico nivel IIIA en las cantidades, tallas y colores definidos por el supervisor en la reunión de coordinación prevista en la Guía Técnica GTMD-0004, someterlos al procedimiento de evaluación de la conformidad ante la Policía Nacional y entregarlos en el lugar indicado por el supervisor dentro del plazo de ejecución, con recibido a satisfacción del supervisor. El pago no podrá tramitarse sin que se agote este requisito.

CODIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL SISTEMA UNSPSC

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Ropa de seguridad	461815	Comprende prendas de protección personal, entre ellas chalecos antibalas o balísticos, chalecos de protección y demás vestuario de seguridad, dentro de la familia de seguridad y protección personal.
Uniformes	531027	Agrupa uniformes y prendas de dotación institucional, incluidos los de uso militar y policial, dentro de la familia de ropa del segmento de vestuario.

DESDE LA PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO

En la siguiente matriz, se detallan los posibles riesgos que pueden presentarse en cada una de las etapas del proceso precontractual, contractual, postcontractual y la forma de mitigarlos, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 y demás normas concordantes, así como el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a las políticas de manejo de riesgos previsibles en los contratos de la

entidad, partiendo de su tipificación, estimación y asignación.

Tabla . Identificación de Riesgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

14.1 DEFINICIONES.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

14.2. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso, son riesgos previsibles:
a) Variación de cantidades
b) Variación de precios
c) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
d) Incumplimiento de obligaciones laborales
e) Financiero
f) Cambios normativos o de legislación tributaria
g) Hurto y vandalismo
h) Falta de coordinación interinstitucional.

14.3. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACION	DEFINICION	ASIGNACION	ESTIMACION (PROBABILIDAD)	ESTIMACION (IMPACTO)	RTA AL RIESGO
Riesgos Económicos:	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	CONTRATANTE	MEDIA	MEDIA	COMPARTIRLO
Riesgos Sociales o Políticos	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles	CONTRATANTE	BAJA	BAJA	COMPARTIRLO
Riesgos Operacionales:	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato	CONTRATISTA	MEDIA	MEDIA	TRANSFERIRLO
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes	CONTRAT	BAJA	BAJO	MITIGARLO

	básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	ISTA			
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	CONTRATISTA	BAJA	BAJO	COMPARTIRLO
Riesgo de la Naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)	CONTRATANTE	MEDIO	MEDIO	RETENERLO
Riesgos Ambientales	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.	CONTRATANTE	MEDIA	BAJO	COMPARTIRLO
Riesgos Tecnológicos	Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	CONTRATISTA	BAJA	BAJO	TRANSFERIRLO

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el ente territorial no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**	**TIPO DE RIESGOS Y FUENTE**	**CATEGORÍA E IMPACTO**	**ASIGNACIÓN**	**CALIFICACIÓN DEFINITIVA**
Incumplimiento en la entrega de los chalecos dentro del plazo establecido (hasta el 30 de diciembre de 2026)	Probable	**Riesgo operativo – Externo:** tiempos de fabricación, evaluación de la conformidad (GTMD-0004) y ensayos balísticos que exceden el plazo	Riesgo medio – Impacto alto	Contratista	Medio
Entrega de chalecos que no cumplen con la NTMD 0028-A9, la NTMD 0225-A5 o el Anexo Técnico	Posible	**Riesgo técnico – Interno:** errores de fabricación, materiales o certificaciones que no corresponden a las especificaciones exigidas	Riesgo medio – Impacto alto	Contratista	Medio
Resultados no satisfactorios en las pruebas de recepción o	Posible	**Riesgo técnico – Interno:** lote no conforme que obliga a su reemplazo total	Riesgo medio – Impacto alto	Contratista	Medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
ensayos balísticos					
Entrega incompleta o en tallas y colores distintos a los definidos por el supervisor	Posible	**Riesgo operativo – Interno:** errores en alistamiento, tallaje o despacho	Riesgo medio – Impacto medio	Contratista	Medio
Daño, pérdida o sustracción de los bienes durante el transporte, almacenamiento y entrega	Posible	**Riesgo operativo – Externo:** manipulación inadecuada o fallas en la cadena de custodia	Riesgo bajo – Impacto medio	Contratista	Bajo
Variación en los precios de los bienes durante la ejecución contractual	Improbable	**Riesgo económico – Externo:** fluctuaciones del mercado, tasa de cambio o costos de materias primas importadas	Riesgo bajo – Impacto medio	Contratista	Bajo
Demoras en la coordinación con la Policía Nacional para la evaluación de la conformidad e ingreso a inventarios	Posible	**Riesgo de coordinación interinstitucional – Externo:** disponibilidad de agenda de los grupos de Armamento y Control de Calidad	Riesgo medio – Impacto medio	Entidad/Contratista según el hecho	Medio
Pérdida de los recursos públicos por pago de bienes no entregados o que no cumplen las condiciones contractuales	Improbable	**Riesgo financiero – Interno:** deficiencias en la verificación de las cantidades y condiciones de los bienes antes del pago	Riesgo medio – Impacto alto	Entidad Estatal	Medio
Uso inadecuado de los chalecos por parte del personal una vez efectuada la entrega	Posible	**Riesgo operativo – Externo:** manejo, almacenamiento o uso inadecuado de los elementos	Riesgo bajo – Impacto medio	Policía Nacional (usuario)	Bajo
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Improbable	**Riesgo contractual – Interno:** falta de cumplimiento de las obligaciones pactadas	Riesgo medio – Impacto alto	Contratista	Medio
Hechos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución contractual	Improbable	**Riesgo externo:** hechos imprevisibles o irresistibles que afecten la entrega de los bienes	Riesgo bajo – Impacto alto	Entidad/Contratista según el hecho	Bajo

Atentamente,

HEIDY PATRICIA CAMACHO DUARTE
SECRETARIA DE GOBIERNO